

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GOBIERNO DIGITAL (01)

Partida	: 22
Capítulo	: 01
Programa	: 04

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.016.376
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.327.443
	02	Del Gobierno Central		1.327.443
	002	Programa de Modernización del Estado-BID		1.327.443
09		APORTE FISCAL		1.688.933
	01	Libre		1.688.933
		GASTOS		3.016.376
21		GASTOS EN PERSONAL	02	910.152
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	679.361
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.327.443
	03	A Otras Entidades Públicas		1.327.443
	002	Programa de Modernización del Estado - BID	04	1.327.443
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		99.420
	07	Programas Informáticos		99.420

GLOSAS :

01 Este programa tendrá por objetivo definir e implementar las políticas de gobierno digital, coordinando, orientando y apoyando transversalmente a las instituciones del Estado en el uso estratégico de las tecnologías de información y comunicación (TIC).
Antes del 31 de marzo de 2017 el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las metas, objetivos y cronograma de implementación de este programa para el precitado año. Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, informará a dicha Comisión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas.

02 Incluye :

a) Dotación máxima de personal

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

d) Convenios con personas naturales

- N° de personas

- Miles de \$

5

27
661.870

Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales; incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.

03 Con cargo a estos recursos se podrán licitar estudios para la definición de normativas y estándares, expandir la atención a usuarios por medios digitales, y promover la digitalización e interoperabilidad en el sector

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GOBIERNO DIGITAL (01)

Partida	: 22
Capítulo	: 01
Programa	: 04

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

público.

Copia de dichos estudios se remitirán a la Biblioteca del Congreso Nacional, dentro de los sesenta días siguientes a su recepción.

04 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que sean estrictamente necesarios para la ejecución del programa.

El monto de gasto en personal será de M\$ 218.723 para financiar un número de hasta 7 Personas. Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales; incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.

El uso de estos recursos se hará en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Manual Operativo del Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano.